

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

11054 *ORDEN DEF/2005/2005, de 15 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero (B.O.E. del día 8), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso a la Escala de Científicos Superiores del INTA.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 25).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas, de la Escala de Científicos Superiores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Código 5301, por el sistema de promoción interna.

El conjunto de plazas ofertado se distribuye por áreas de especialización en la forma en que se relaciona a continuación:

Área de Especialización	Número plazas
Gestión de documentación de certificación de aeronaves . .	1
Documentación Técnica y Proyectos Científicos	1
Total plazas	2

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

3. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero, Licenciado, Arquitecto, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Requisitos específicos acceso por promoción interna

5.1 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación adscritos al mencionado grupo B, y estar además destinados en la Administración General del Estado.

5.2 Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación adscritos al grupo B.

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Defensa, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos

6.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Defensa o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Defensa. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV, y se acompañará de un Currículum Vitae del aspirante con los trabajos y documentos acreditativos del contenido del mismo.

6.4 Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización de las señas en la base específica 1 de esta convocatoria.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Torrejón a Ajalvir, km. 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), teléfono 91.520.13.11 o 91.520.12.43, dirección de correo electrónico marinent@inta.es

8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra F, según lo esta-

blecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (B.O.E. del 17 de enero).

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de Personal del Ministerio de Defensa en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 15 de junio de 2005.-El Ministro, P. D. (Orden 1612/04, de 1 de junio, B.O.E. 133, de 02.06.04), el Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en idioma castellano, dos temas del programa que figura en el Anexo II, a escoger entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal cuando éste disponga, el cual lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La calificación máxima de este ejercicio será de 15 puntos (hasta 7,5 puntos por cada tema), siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con las materias del programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal propondrá tres supuestos, de los que el aspirante extraerá dos al azar en presencia del Tribunal y resolverá uno, a su elección, de entre los dos extraídos. Para la realización de este ejercicio el aspirante podrá llevar consigo y consultar toda la documentación que estime necesaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, cuando éste disponga, con carácter previo a su calificación. Al terminar el opositor la lectura, el Tribunal, durante un tiempo máximo de quince minutos formulará preguntas sobre el tema desarrollado u otros que tengan relación con el mismo.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, cada miembro del Tribunal, incluido el secretario, calificará por separado a cada aspirante, pudiéndole adjudicar de cero al máximo de puntos que para cada ejercicio se señala en los párrafos precedentes del presente apartado. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio. Para calcular este valor medio se excluirá del cómputo de puntuaciones del aspirante en el ejercicio, la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso:

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a que se refiere la base 5, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos 0,50 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que tenga consolidado el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y formalizado como tal a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la Autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 18 se asignarán 2,50 puntos, y por cada unidad que exceda del 18, se otorgarán 0,25 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Administración General del Estado el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta nivel 20: 5,00 puntos.

Nivel 21: 5,50 puntos.

Nivel 22: 6,00 puntos.

Nivel 23: 6,50 puntos.

Nivel 24: 7,00 puntos.

Nivel 25: 7,50 puntos.

Nivel 26 en adelante: 8,00 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos, se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u Órganos Constitucionales, y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado y Órganos Constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería efectuar el reingreso.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen, y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del grupo B.

d) Cursos: Por los cursos de formación y perfeccionamiento realizados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con el área de especialización a la que se opte, según el programa del Anexo II, hasta un máximo de tres puntos, a razón de 0,50 por cada curso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
2. La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
3. La mayor puntuación alcanzada en antigüedad.
4. La mayor puntuación otorgada al trabajo desarrollado.
5. La mayor puntuación otorgada al grado personal consolidado.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Área de especialización: Gestión de documentación de certificación de aeronaves

Tema 1. Certificación, calificación y homologación. Definiciones. Documentación de certificación de aeronaves.

Tema 2. Certificación de aeronaves. Certificación civil y militar.

Tema 3. Centros de documentación de certificación de aeronaves. Tipología y tratamiento documental. Servicios. Objetivos. Características de usuarios.

Tema 4. Proceso documental en centros de documentación especializados. Fases. Selección, análisis, búsqueda y difusión.

Tema 5. Gestión y control documental en centros de documentación de certificación de aeronaves. Operaciones documentales. Control de recepción, registro, distribución, archivo y sanción.

Tema 6. Seguimiento y control de sanciones de documentos de proyectos de certificación. Entidad. Sanción. Algoritmo de cálculo de sanciones totales.

Tema 7. Distribución de la documentación de certificación. Documentación con requerimientos específicos. Aplicación de la norma NS/04.

Tema 8. Reproducción y destrucción de documentos en centros de documentación de certificación. Aplicación de la norma NS/05.

Tema 9. Protección de la información de certificación de aeronaves. Acceso y difusión.

Tema 10. La difusión como forma operativa de un centro de documentación. Formas básicas de difusión.

Tema 11. Los servicios de difusión. Planificación.

Tema 12. Bases de datos documentales. Estructura. Características.

Tema 13. Planificación y toma de decisiones en el diseño de bases de datos documentales.

Tema 14. Sistemas de gestión y bases de datos para el control de documentación de certificación de aeronaves. Características. Entidades del sistema.

Tema 15. Red local y sistemas informáticos en un centro de documentación de certificación. Servidor central. Funciones. Condiciones de ubicación.

Tema 16. Especificación de requisitos de una aplicación informática de control y gestión documental de certificación de aeronaves. Requisitos funcionales.

Tema 17. Estrategia general de búsqueda documental. Etapas.

Tema 18. Tipos de búsqueda de información. Proceso y desarrollo para la recuperación de información.

Tema 19. El archivo de centros de documentación de certificación de aeronaves. Funciones. Accesibilidad y control de acceso. Capacidad. Equipamiento y organización de los fondos. Medidas ambientales.

Tema 20. Almacenamiento de documentos. Formas de almacenamiento. Métodos de ordenación. Sistemas de ordenación.

Tema 21. Conservación de la colección. Integridad del documento. Agentes degradantes.

Tema 22. Medidas preventivas para la conservación de los documentos.

Tema 23. Plan de emergencia de un centro de documentación de certificación. Indicaciones generales. Elementos del sistema.

Tema 24. El edificio de un centro de documentación. Principios básicos que debe cumplir. Equipamiento.

Tema 25. Distribución de los servicios en centros de documentación de certificación de aeronaves.

Tema 26. Las normas ANS-D para la protección de la información. Aplicación en centros de documentación de certificación.

Tema 27. Instalaciones técnicas necesarias en centros de documentación de certificación de aeronaves. Sistemas de protección.

Tema 28. Normalización de la información. Aplicación.

Tema 29. Organización de un centro de documentación de certificación de aeronaves.

Tema 30. Organismos internacionales y nacionales de normalización de información. Tipos de normas.

Tema 31. Proyectos de certificación de aeronaves. Proyectos de cooperación internacional y nacional.

Tema 32. Sistemas de una aeronave (I). Relación y funciones. Estructura, mandos de vuelo, sistema eléctrico, sistema hidráulico, aviónica, iluminación.

Tema 33. Sistema de una aeronave (II). Relación y funciones. Tren de aterrizaje, sistema de combustible, sistema motopropulsor, sistema de protección contra el hielo, sistema de control ambiental, sistema de oxígeno, escape de cabina.

Tema 34. Certificado de tipo. Certificado de tipo provisional.

Tema 35. Plan de certificación y calificación.

Tema 36. Manuales. Manual de vuelo.

Tema 37. Certificados de aeronavegabilidad. Tipos de certificados.

Tema 38. Documentación de fabricación. Concesiones o desviaciones. Procedimiento de gestión en un centro de documentación de certificación de aeronaves.

Tema 39. Documentación de fabricación. Fichas de modificación. Procedimiento de gestión en un centro de documentación de certificación de aeronaves.

Tema 40. Procedimiento de gestión de manuales en centros de documentación de certificación de aeronaves.

Área de especialización: Documentación Técnica y Proyectos Científicos

Tema 1. Concepto y contenido de documentación.

Tema 2. Los documentos y sus clases.

Tema 3. Creación, adquisición, selección, análisis, almacenamiento, recuperación y difusión de la información.

Tema 4. Descripción bibliográfica y análisis de contenido.

Tema 5. Adquisición y registro de documentación de proyectos.

Tema 6. Control de documentación.

Tema 7. Sistema de información del estado de la documentación de proyectos.

Tema 8. Herramientas informáticas de apoyo a la documentación.

Tema 9. Bases de datos.

Tema 10. Normativa Europea.

Tema 11. Rango de la Normativa Europea.

Tema 12. Documentación que contiene un expediente de contrato de obra.

Tema 13. Documentación que contiene un expediente de contrato de suministro.

Tema 14. Documentación que contiene un expediente de contrato de consultoría, asistencia técnica y servicios.

Tema 15. Intercambio e información con la industria y otros Organismos e Instituciones del Estado.

Tema 16. Gestión de convenios específicos.

Tema 17. Gestión de convenios marco.

Tema 18. Seguimiento de proyectos.

Tema 19. Metodología y estructura de las bases bibliográficas científicas.

Tema 20. Normas ISO 9001 aplicables a proyectos.

Tema 21. Auditorías de calidad según norma ISO 9001.

Tema 22. Medición, análisis y mejora en la gestión de recursos.

Tema 23. Tratamiento de no conformidades y producto no conforme.

Tema 24. Gestión del cambio.

Tema 25. Control de documentación de diseño y fabricación.

Tema 26. Ordenes técnicas.

Tema 27. Metodología para la elaboración de resúmenes técnicos.

Tema 28. Informes de configuración. Partes básicas de un informe.

Tema 29. Gestión de las acciones correctivas.

Tema 30. Gestión de las acciones preventivas.

Tema 31. Información sobre la seguridad en el manejo de botellas y botellones de gases.

Tema 32. Procedimientos de auditorías INTA.

Tema 33. Elaboración de la estructura documental según UNE 1705:2000.

Tema 34. Realización de documentos de organización en dependencias.

Tema 35. Gestión de la documentación.

Tema 36. Protección de información clasificada.

Tema 37. Gestión de reclamaciones y sugerencias.

Tema 38. Gestión de reuniones.

Tema 39. Control del gasto en proyectos.

Tema 40. Ofertas, pedidos y modificaciones contractuales del INTA.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: D. José Torres Riera, Funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Secretario: D. Juan Pozo Vilches, Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa.

Vocales:

D.^a Dolores Sabau Graziati, Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de Servicios del INTA.

D.^a Carmen Sánchez de la Fuente, Funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

D. Manuel Gil Ojeda, Funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Ricardo Dorado Gutiérrez, Funcionario de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Secretario: D. Alberto Pérez Esteban, Capitán del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa.

Vocales:

D. Juan Bautista Rodríguez García, Funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

D.ª Alicia Fernández-Renau González-Anleo, Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

D.ª Teresa López Martín, Funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará: Escala de Científicos Superiores del INTA, código 5301.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el área de especialización concreta a la que desea presentarse. No es necesario indicar código.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra mayúscula «P» (promoción interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante» se consignará: Ministerio de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

El recuadro 20, «Provincia de examen», no es necesario su cumplimentación.

En el recuadro 21, «Minusvalía»: los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales» se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria.

En el recuadro A) del epígrafe 25, datos a consignar según la base de la convocatoria, se indicará el Cuerpo o Escala de pertenencia del aspirante según se indica en la base específica 5.

La tasa por derechos de examen es de 13,02 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2370/48/0201503641 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, sucursal 2370, con domicilio en calle de Alcalá número 16, de Madrid, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Tasa 14020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO
 Convocado por Orden del Ministerio de Defensa de fecha.....(B.O.E.....)
 D./D^a
 Cargo
 Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que D/D^a

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	N.R.P.	CODIGO CUERPO	SITUACION ADMINISTRATIVA(1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: (indíquese el Centro Directivo)

☐ Administración General del Estado:

☐ Otros Órganos o Administraciones Públicas:

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguiente extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del
plazo de presentación de solicitudes

I.- N° total de años de servicio completos, como funcionario de carrera, prestados en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Anexo I fase de concurso a) de la convocatoria)

AÑOS

I.-N° de años de servicio completos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (base específica 5 de la convocatoria).

AÑOS

II.-Grado personal consolidado y formalizado (Anexo I, fase de concurso b) de la convocatoria)

GRADO

III.-Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que corresponda (Anexo I, fase de concurso c), de la convocatoria)

NIVEL

Y para que conste, expido la presente en,
(Localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificarse lo que corresponda
 Servicio activo
 Servicios especiales
 Servicio en Comunidades Autónomas
 Expectativa de destino
 Excedencia forzosa
 Excedencia para el cuidado de hijos

Excedencia voluntaria por servicios en el sector público
 Excedencia voluntaria por interés particular
 Excedencia voluntaria por agrupación familiar
 Excedencia voluntaria incentivada
 Suspensión de funciones

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL CIVIL
 MINISTERIO DE DEFENSA